

ORDENANZA REGIONAL N°410-2024-GRJ/CR

VISTO:

Dictamen N°04-2024-GRJ-CR/CPEC, de fecha 17.12.2024.

POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N°27680; en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias - Ley N°27902, Ley N°28013, Ley N°28926, Ley N°28961, Ley N°28968, Ley N°29053 y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867.

Que, el artículo 151° del D.S. N°011-1012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, define el Proyecto Educativo Regional como el principal instrumento de gestión educativa regional. Se elabora en el marco del Proyecto Educativo Nacional y del Plan de Desarrollo Regional Concertado, con la participación democrática de la sociedad organizada.

Que, el artículo 152° del citado Reglamento establece que la Dirección Regional de Educación es responsable de la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional con la participación de los integrantes del Consejo Participativo Regional de Educación. A continuación, indica que "El Gobierno Regional aprueba, publica, monitorea y evalúa el Proyecto Educativo Regional, de acuerdo con indicadores establecidos.

Que, mediante R.D.R. N.° 01509-03012-2024-DREJ de fecha 20.11.2024, la Dirección Regional de Educación de Junín aprueba el Informe N° 081-2024-GRJ/DREJ-DGP-UMA a través del cual el Equipo Técnico Regional conformado para la reformulación del PER Junín al 2032, hace conocer la culminación de dicho documento adjuntando el mismo y a la vez remite todo lo actuado al GORE Junín para su aprobación correspondiente.

Que, se cuenta con el Informe Técnico N°088-GRJ/GRDS de fecha 05.12.2024, emitido por la Gerente Regional de Desarrollo Social y el Informe Legal N°354-2024-GRJ-ORAJ de fecha 11.12.2024, a través de los cuales opinan favorablemente y concluyen con la pertinencia de la propuesta, recomendando al mismo tiempo se derive al pleno del Consejo Regional, para aprobarlo mediante Ordenanza Regional.

Que, el Proyecto Educativo Regional Junín al 2036 "Construyendo caminos para el buen vivir en Junín" expresa las expectativas de las nueve provincias de la región Junín y está llamada a convertirse en un instrumento de planificación y marco orientador para el diseño, implementación, evaluación y seguimiento de los objetivos y acciones estratégicas para el sistema educativo en Junín, los mismos que serán desarrollados en todas las instancias de gestión educativa y otras instancias del Estado y sociedad organizada.

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Junín de fecha 17 de diciembre 2024 y el Dictamen N°04-2024-GRJ-CR/CPEC, presentado por la Comisión Permanente de Educación y Cultura; el cual después de un análisis y debate correspondiente, fue sometido a votación, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** la siguiente;

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL JUNÍN AL 2036 "CONSTRUYENDO CAMINOS PARA EL BUEN VIVIR EN JUNÍN"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto Educativo Regional Junín al 2036 "Construyendo Caminos para el Buen Vivir en Junín"; el mismo que forma parte del expediente.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abog. Rogelio A. Espinoza Espinosa
GERENTE REGIONAL DE LEGISLACIÓN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Ejecutivo, para a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional y a las trece Unidades de Gestión Educativa local de Junín, la implementación, seguimiento y evaluación de la presente Ordenanza en coordinación con todas las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de todas las etapas, niveles y modalidades.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que, en el proceso de implementación del documento aprobado en el primer artículo de la presente Ordenanza, se emitan normas complementarias que resulten necesarias, para su implementación.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Junín a los 17 días del mes de diciembre del año 2024.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Oreta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Por lo tanto:

Mando, Promúlguese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 19 días del mes de diciembre del 2024

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

[Firma]
Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL